

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

7438

Propuesta de resolución de la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal por la que se denega la subvención para actividades de educación ambiental a entidades sin ánimo de lucro para el 2026

Hechos

1. El 21 de abril de 2026 se publicó en el BOIB núm. 51 la Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la cual se convocan subvenciones para llevar a cabo actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de entidades sin ánimo de lucro para el 2026.
2. Día 21 de mayo de 2026 la entidad Estudi General Lul·lià, con NIF G07058621, presentó una solicitud de subvención para el proyecto Acadèmia del Clima 2026, al cual se le dio el número de expediente SEA 43/2026.
3. El equipo técnico del Servicio de Calidad y Educación Ambiental de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal examinó la documentación presentada y emitió un informe desfavorable para este expediente, porque no cumple el requisito exigido en el punto 5.c de la convocatoria de estas subvenciones, que indica que los estatutos de las entidades beneficiarias han de incluir, como objetivos o fines de la entidad, la protección del medio ambiente o la educación ambiental.
4. El 15 de julio de 2026, en aplicación del procedimiento de concesión, la Comisión Evaluadora ha emitido un informe que sirve de base para la elaboración de la propuesta de resolución. En este informe se propone denegar la subvención a la entidad Estudi General Lul·lià, por incumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las subvenciones, y por tratarse de una deficiencia no subsanable.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden del consejero de Medio Ambiente de 3 de mayo de 2006 por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de personas y entidades sin ánimo de lucro (BOIB núm. 71, de 16 de mayo de 2006).
4. La Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la cual se convocan subvenciones para llevar a cabo actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de entidades sin ánimo de lucro para el 2026 (BOIB núm. 51, de 21 de abril de 2026).
5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (la normativa básica de acuerdo con la disposición final primera).
6. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la subvención al Estudi General Lul·lià, con NIF G07058621, para el proyecto “Acadèmia del Clima 2026”.
2. Finalizar el procedimiento y archivar el expediente SEA 43/2026.
3. Publicar la propuesta en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



4. Informar a la entidad interesada de que, de acuerdo con lo que establecen el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativo al trámite de audiencia, y el artículo 16.3 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, dispone de 10 días contadores desde la publicación de esta propuesta de resolución para alegar y presentar los documentos que considere oportunos.

Palma, *(firmado electrónicamente: 17 de julio de 2026)*

La directora general de Medio Natural y Gestión Forestal

Ana Torres Riera

